

REFORMA

Agregado

La reforma judicial redujo de 11 a 9 el número de Ministros en la SCJN, y de 8 a 6 los votos para invalidar leyes.

LA LAGUNA. No contempló que los 11 Ministras y Ministros actuales permanecen hasta agosto de 2025, salvo Luis María Aguilar, quien se retira el 30 de noviembre.

LA REDUCCIÓN a 6 votos facilitaba la invalidez de múl-

tiples leyes aprobadas en el sexenio pasado.

EL TRANSITORIO. Se agregó la aclaración en un artículo: hasta septiembre de 2025 se requerirá del voto de ocho de sus integrantes.

Dejan a Corte 8 votos para invalidar leyes

VÍCTOR FUENTES

La Suprema Corte de Justicia seguirá requiriendo, hasta agosto de 2025, al menos ocho votos para invalidar leyes con efectos generales.

Lo anterior, al entrar ayer en vigor la reforma a la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (Legipe), cuyo artículo cuarto transitorio aclara este tema, que no fue debidamente regulado en la reforma constitucional al Poder Judicial, publicada el 15 de septiembre.

“Hasta en tanto las Ministras y Ministros electos tomen protesta de su encargo ante el Senado el 1 de septiembre de 2025, la Suprema Corte requerirá del voto de ocho de sus integrantes en la resolución de los asuntos de su competencia relacionados a la presente ley, y en cualquier otro caso en que la Constitución u otra ley requiera de mayoría calificada”, dice el transitorio.

La reforma constitucional redujo de once a nueve

el número de Ministros, y de ocho a seis los votos necesarios para invalidar leyes, pero no contempló un transitorio como el publicado el lunes por la noche.

Esta omisión ya había provocado varias discusiones en la Corte, inicialmente privadas, pero el jueves pasado en público, con varios Ministros y Ministras afirmando que al desaparecer la regla de ocho votos, en ausencia de un transitorio constitucional, debía aplicar ahora una regla de mayoría simple para invalidar leyes.

Ante la confusión, el Congreso decidió aclarar el punto en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, que no tiene nada que ver con las controversias constitucionales y acciones de inconstitucionalidad donde se requieren los ocho votos.

Está por verse la opinión de Ministros y Ministras sobre el transitorio, aunque el jueves la mayoría se inclinaba por mantener los ocho votos.

ACLARAN PERIODO EN LA CORTE

Presentan reforma... a la reforma judicial

POR LETICIA ROBLES
DE LA ROSA
leticia.robles@gimm.com.mx

**SE MODIFICA EL ARTÍCULO DONDE DICE QUE CADA
cada cuatro años el pleno del máximo tribunal del país
deberá elegir a su presidente; ahora será rotativo el cargo**

El grupo parlamentario de Morena en el Senado presentó la primera reforma a la reforma al Poder Judicial, vigente desde el pasado 16 de septiembre de este año, a fin de corregir el error que contiene sobre el periodo de gestión y la forma de elección de la persona que presida la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Olga Patricia Sosa Ruiz, de Morena, hizo pública la propuesta para modificar el artículo 97 de la Constitución, que actualmente dice: "cada cuatro años, el Pleno elegirá de entre sus miembros al Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, el cual no podrá ser reelecto para el periodo inmediato posterior".



Foto: Especial

Olga Patricia Sosa Ruiz presentó el cambio a la reforma judicial recién aprobada.

10

NUEVAS

adecuaciones legales se están planteando en San Lázaro sobre el Poder Judicial.

Plantea ajustarlo a la nueva redacción: “cada dos años, se renovará la presidencia de la Suprema Corte, de manera rotatoria en función del número de votos que obtenga cada candidatura en la elección respectiva, correspondiendo la presidencia a quien alcance mayor votación” y de esta forma esté de acuerdo con el artículo 94 que está vigente como parte de esta reforma.

Producto de las prisas para aprobar lo más rápido posible la reforma al Poder Judicial, el decreto publicado en el *Diario Oficial de la Federación* desde el 15 de septiembre de este año, avalado por el Congreso de la Unión y por la mayoría de los Congresos estatales, la reforma constitucional al Poder Judicial tiene errores, pero el considerado por los legisladores federales de oposición como el de mayor impacto es la incongruencia que quedó entre lo que establece el nuevo artículo 94 y lo que se mantiene en el artículo

97 sobre la presidencia de la Corte. La senadora Sosa Ruiz dice que “la reforma constitucional es de gran envergadura”.

MODIFICACIÓN

Precisa que el nuevo artículo 94 dice que “la Suprema Corte de Justicia de la Nación se compondrá de nueve integrantes, ministras y ministros, y funcionará en pleno. Su presidencia se renovará cada dos años de manera rotatoria en función del número de votos que obtenga cada candidatura en la elección respectiva, correspondiendo



Cuando menos son una decena de ordenamientos, dos nuevos y como siete u ocho que deben actualizarse.”

RICARDO MONREAL

DIPUTADO DE MORENA

la presidencia a quienes alcancen mayor votación”.

Y explica que “este precepto constitucional destaca debido a que se presenta una antinomia entre

dos preceptos constitucionales, concretamente con el artículo 97 constitucional.

“Si consideramos que la antinomia es la situación en que dos normas pertenecientes a un mismo sistema jurídico, que concurren en el ámbito temporal, espacial, personal y material de validez, atribuyen consecuencias jurídicas incompatibles entre sí a cierto supuesto fáctico, y esto impide su aplicación simultánea, resulta necesario uniformar la legislación constitucional para superar la antinomia”, plantea.